

D.J. (914)

SANTIAGO, 6 SEPTIEMBRE 2023

RESOLUCIÓN N° 03537 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.F.L. N°2 de 1994 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°86 del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en Dictamen de la Contraloría General de la República N°044563N00 y en el correo electrónico enviado por Marisol Illanes Lagos, de fecha 28 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:


- 1.** Que la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, es una Institución de Educación Superior del Estado, creado por la Ley N° 19.239.
- 2.** Que, el artículo 2 del DFL N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que, a su vez, el artículo 3° N° 7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
- 3.** Que, doña **MARISOL DURÁN SANTIS** tiene la calidad de Rectora según consta en el Decreto Supremo N°86 del Ministerio de Educación y, por tanto, según lo dispuesto en el artículo 11 letra a) y artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad, ostenta la representación legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**.
- 4.** Que, en virtud del correo electrónico enviado por Marisol Illanes Lagos, de fecha 28 de agosto de 2023 a Maricarmen Núñez Barriga, se solicitó por parte del Banco Santander, la dictación de la presente resolución con el objeto de obtener una tarjeta de crédito corporativa para uso de la UTEM.
- 5.** Que, se solicitó tarjeta de crédito por parte de esta Casa de Estudios, con un cupo limitado de \$10.000.000 en moneda nacional y \$10.000 dólares en moneda extranjera, siendo la responsable del manejo, uso y custodia de dicho instrumento financiero, la Tesorera de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Sra. Maricarmen Núñez Barriga, cédula de identidad [REDACTED]
- 6.** Que, se estableció que los apoderados de la UTEM que firmarán la obtención y retiro del producto son los funcionarios Pamela Reyes Baeza, cédula de identidad [REDACTED] y Mauricio Loyola Morenilla, [REDACTED]
- 7.** Que, es menester señalar que según Dictamen N°044563N00, de fecha 21 de noviembre de 2000, emitido por la Contraloría General de la República, esta operación no configura deuda pública según lo dispuesto en el Decreto Ley N°1263 de 1975, y por ende, no requerimos como Institución, la autorización previa del Ministerio de Hacienda, que exige el artículo 44 del mentado cuerpo legal.
- 8.** Que, a mayor abundamiento, el Ente Contralor a través de su jurisprudencia administrativa, ha señalado que la obtención de la tarjeta de crédito en cuestión, no da lugar a constitución de deuda pública, *"toda vez que esta operación no implica la contratación de un empréstito o préstamo dinerario con la entidad emisora de dicho instrumento, por cuanto se ha visto que ésta sólo pondrá a disposición del titular del documento un determinado cupo, que será financiado con los fondos previamente consultados en el presupuesto de este último, de modo que las obligaciones que contraiga en virtud de la operación de dicho sistema, serán, en definitiva, solventadas con esos mismos caudales, cumpliéndose así con la exigencia que prevé el artículo 7°, letra ñ), del DFL. N° 7 citado, en orden a que, para la celebración de los contratos, la mencionada repartición debe sujetarse a los fondos que tenga disponibles. En el mismo sentido, cabe añadir que, tal como se expresa en la presentación, la circunstancia de que en la especie, las adquisiciones se paguen por el titular de la tarjeta dentro del mismo mes en que ellas se verifiquen, las obligaciones generadas por tal concepto, no devengarán intereses.*



9. Que, en consecuencia, los gastos en bienes en que incurra la UTEM con ocasión de la utilización de este instrumento financiero, están supeditados al presupuesto universitario, en consecuencia, sólo será usada como medio de pago, con órdenes de compra en las que se exige pago directo con tarjeta de crédito.

10. Que, de esta manera, se autoriza la obtención de una tarjeta de crédito en el Banco Santander, con un cupo limitado de \$10.000.000 en moneda nacional y \$10.000 dólares en moneda extranjera, siendo la responsable del manejo, uso y custodia de dicho instrumento financiero, la Tesorera de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Sra. Maricarmen Núñez Barriga, cédula de identidad N°8.827.591-8.

RESUELVO:

- 
- I. **AUTORÍCESE**, la obtención de una tarjeta de crédito en el Banco Santander, con un cupo limitado de \$10.000.000 en moneda nacional y \$10.000 dólares en moneda extranjera, siendo la responsable del manejo, uso y custodia de dicho instrumento financiero, la Tesorera de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Sra. Maricarmen Núñez Barriga, cédula de identidad [REDACTED]
 - II. **AUTORÍCESE** a los apoderados y funcionarios de la UTEM que firmarán la obtención y retiro del producto Pamela Reyes Baeza, cédula de identidad [REDACTED] y Mauricio Loyola Morenilla, cédula de identidad [REDACTED]
 - III. **AUTORÍCESE** a los apoderados y funcionarios de la UTEM indicados en la presente resolución, a hacer uso de la tarjeta de crédito en cuestión, únicamente bajo las condiciones señaladas en la parte considerativa, esto es, que los gastos en bienes en que se incurra por parte de la UTEM, están supeditados al presupuesto universitario, en consecuencia, sólo podrá ser usada como medio de pago, con órdenes de compra en las que se exige pago directo con tarjeta de crédito.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2023.09.06
14:00:28 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.09.06
11:42:06 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:
Rectoría
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Tesorería

PCT/MDR